

LEY 5/2002, de 4 de octubre, de segunda modificación de la Ley Reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, modificada por la Ley 2/1991, de 8 de noviembre, establece el contenido y el régimen de este instrumento de planificación sectorial, cuyo objeto es coordinar las redes de carreteras de la Comunidad Autónoma, así como su ámbito de aplicación, la red objeto del plan, en la cual se encuentran todas las carreteras de la red de interés preferente y parte de las carreteras de la red básica.

Mediante la Ley 2/1991, de 8 de noviembre, se completó la relación de las carreteras integradas en la red objeto del plan, a la vez que se deslegalizaba su modificación técnica.

Dicha modificación técnica se ha producido en dos ocasiones: en la revisión del 1er Plan General de Carreteras, realizada mediante Decreto 355/1992, de 30 de diciembre, y en el 2.º Plan General de Carreteras, correspondiente al periodo 1999-2010, aprobado por Decreto 250/1999, de 8 de junio. Su alcance se ha limitado a reflejar la sustitución funcional de determinados tramos tradicionales de la red por otros de nueva construcción.

Hasta la fecha, la relación de carreteras de la red objeto del Plan General de Carreteras no ha sido objeto de ninguna modificación sustancial.

Sin embargo, tras la aprobación del 2.º Plan General de Carreteras, correspondiente al periodo 1999-2010, surge la necesidad de revisar las carreteras integradas en la red objeto del mismo. Ése es, precisamente, el objetivo de la presente ley, cuyo Anexo I, que contiene el nuevo catálogo de la red objeto del plan, sustituye al anexo de la Ley 2/1989, de 30 de mayo.

En el nuevo catálogo, por una parte, se han incorporado nuevos itinerarios que se considera conveniente potenciar, por sus funciones de estructuración de la red dentro de cada territorio o de conexión de comarcas vecinas de dos territorios, o por su integración en itinerarios interprovinciales o interautonómicos. Por otra, se han excluido determinadas carreteras que, por diversos motivos, han perdido funcionalidad. Y, en general, se han actualizado los datos relativos a la denominación, itinerario y longitud de las carreteras, así como las observaciones sobre las mismas, acomodándose al reparto competencial y a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional al respecto.

En concreto, las modificaciones y las razones que las motivan son las siguientes:

Se han incorporado a la red objeto del plan las siguientes carreteras: en la red de interés preferente, el segundo cinturón de Donostia-San Sebastián y, una vez realizado el traspaso, la carretera N-121 (itinerarios que cumplen una o varias de las condiciones del apartado 1.a del artículo 5 de la Ley 2/1989, de 30 de mayo), y en la red básica las carreteras A-124, BI-631, BI-633, BI-635, BI-637, BI-639, BI-625, BI-604 y GI-631 (que funcionan como ejes estructurantes de la red dentro de cada territorio histórico), y las carreteras BI-638 y GI-638 (que conectan comarcas vecinas de dos territorios).

Se han excluido de la red objeto del Plan General de Carreteras las carreteras N-130 y GI-120, que han perdido su funcionalidad, debido a la existencia del itinerario alternativo A-15 en el primer caso, y a las mejoras en el recorrido alternativo N-240 y N-I en el segundo.

Se han introducido, asimismo, diversas modificaciones técnicas, que afectan a la expresión del itinerario y longitud de determinadas carreteras, alterados como consecuencia de intervenciones en la red o reflejo de la sustitución funcional de unos tramos por otros. Por otra parte, las carreteras GI-632

y BI-632, que acogen un volumen considerable de vehículos pesados, se han incorporado a la red de interés preferente con la denominación N-636.

Finalmente, se han realizado otras modificaciones cuyo objeto es la correcta consignación de la Administración competente sobre la carretera o tramo y, en su caso, la exclusión de un tramo del itinerario por razones de territorialidad. Es el caso de las modificaciones que afectan a las siguientes carreteras: a la autopista A-8, para reflejar la situación tras la transferencia de funciones y servicios del Estado a las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, y de éstas a los territorios históricos; a la carretera N-I, consistente en recoger la exclusión del tramo del Condado de Treviño, afectado por la declaración de inconstitucionalidad realizada por la sentencia del Tribunal Constitucional 132/1998, de 18 de junio; a la carretera A-624, en la cual se ha excluido asimismo el tramo que discurre por la provincia de Burgos, y a la carretera BI-624, cuya gestión y explotación corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia.

Artículo único.– Modificación de la relación de carreteras de la red objeto del Plan General de Carreteras del País Vasco.

El anexo de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, que contiene el catálogo de la red objeto del Plan General de Carreteras del País Vasco, modificado por la Ley 2/1991, de 8 de noviembre, queda redactado como consta en el Anexo I.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el caso de que la carretera N-121, en el tramo que discurre por Gipuzkoa, sea objeto de transferencia por parte de la Comunidad Foral de Navarra, se integrará automáticamente en la red objeto del plan, con la descripción que consta en el Anexo II.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se considera que los siguientes ejes viarios de la red objeto del plan pueden ser incluidos en la red de interés general del Estado:

- A-8, Autopista Bilbao-Behobia
- A-15, Autovía Aduna-Irurtzun
- N-I, Madrid-Irun
- N-622, Vitoria-Gasteiz-Altube (A-68)
- N-636, Beasain-Durango (por Kanpazar)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

ANEXO I

CATÁLOGO DE LA RED OBJETO DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD km	OBSERVACIONES
--------	--------------	----------	-------	-------------	---------------

A. CORREDOR NORTE-SUR

A-1	Autopista Burgos-Cantábrico (Maltzaga)	Límite Álava en Rivabellosa	Eibar (Maltzaga, A-8)	74,80	[STC 168/2009: Declara que es inconstitucional y nulo la mención a la autopista A-1, Burgos-Cantábrico (Maltzaga), en el tramo comprendido entre el límite de Álava y Armiñón.]
N-I	Madrid-Irun	L.P. Burgos en Rivabellosa	L.P. en Condado de Treviño	7,75	
N-I	Madrid-Irun	L.P. en Condado de Treviño	Límite C.F. Navarra	55,54	
N-I	Madrid-Irun	Límite C.F. Navarra	Irun (frontera)	79,50	
N-102	De N-I a Vitoria-Gasteiz, dirección Francia	N-I en Aríñez	Vitoria-Gasteiz en Armentia	5,39	
N-104	De Vitoria-Gasteiz a N-I, dirección Francia	Vitoria-Gasteiz en Arana	N-I (Venta del Patio)	9,47	
GI-131 (*)	De Andoain a Donostia-San Sebastián por Hernani	Andoain (N-I)	Donostia-SS (nudo de Loyola)	14,70	
N-638	Acceso al aeropuerto de Hondarribia	Variante Norte de Irun	Aeropuerto de Hondarribia	2,50	

B. CORREDOR DE LA CORNISA CANTÁBRICA

A-8	Autopista del Cantábrico	Irun-Behobia	Basauri	105,69	Excepto variante de Donostia-SS
A-8	Autopista del Cantábrico	Enlace de Añorga (Donostia-SS)	Enlace de Herrera (Donostia-SS)	5,27	Variante de Donostia-SS
A-8	Autopista del Cantábrico	Basauri	Barakaldo (Cruces)	12,13	Solución Sur de Bilbao
A-8	Autopista del Cantábrico	Barakaldo (Cruces)	Límite Cantabria	16,76	Solución Ugaldebieta
A-8	Segundo cinturón de Donostia/San Sebastián	A-8 en Aritzeta	A-8 en Renteria	14,50	
N-634	De Donostia-SS a Santander y La Coruña	Donostia-SS (Recalde N-I)	Atxuri	110,96	
N-634 (*)	De Donostia-SS a Santander y La Coruña	Basurto (Bilbao)	Límite Cantabria	22,01	Una vez puesta en servicio, el itinerario Nocedal-Vte de Zorrotza se considerará a todos los efectos N-634
N-637	De Cruces (intercambiador a Eretxes por el puente de Rontegui)	Enlace de Cruces	Entronque BI-604	3,82	
N-637	De Cruces (intercambiador a Eretxes por el puente de Rontegui)	Entronque BI-604	Entronque N-633 (Derio)	6,73	
N-637 (*)	De Cruces (intercambiador) a Eretxes por el puente de Rontegui)	Entronque N-633 (Derio)	Eretxes	9,64	Corredor Txorierra (Incluye variante de Larrabetzu)
N-633	Acceso Este al aeropuerto de Bilbao	N-637	Aeropuerto	4,66	
N-633	Acceso Oeste al aeropuerto de Bilbao	Aeropuerto	BI-637	5,05	
N-644	Autovia del puerto	A-8	Puerto de Bilbao	2,86	
N-639	Acceso al puerto por Zierbena	Puerto de Bilbao (Abra Exterior)	N-634	8,44	
BI-637	De enlace de Erandio a Artaza	Enlace N-637	Artaza	5,42	

Periodo de vigencia: 16-10-2002 /

BI-637	De Artaza a Sopelana	Artaza	Sopelana	5,50	Corredor de Uribe Kosta
BI-639	De Uribe Kosta a A-8	Artaza	Enlace A-8	4,35	Corredor de Lamiako
BI-633	De Durango a Ondarroa por Trabakua	Matiena (N-634)	Ondarroa	27,58	
BI-635	De Lemoa a Gernika	Lemoa (N-240)	Gernika	18,43	
BI-625	Acceso por el Norte a Bilbao (itinerario Orduña-Bilbao)	Cruce N-634	Futura conexión Cornisa de Artxanda (La Salve)	4,29	
BI-625	Cornisa de Artxanda (itinerario Orduña-Bilbao)	La Salve	Ibarrekolanda (BI-604)	2,46	
BI-631 (*)	Variante Este de Bilbao	A-8	Conexión N-633 Sur	7,39	
BI-631	Corredor Mungia-Bermeo	Conexión N-633 Norte	Bermeo	24,75	
BI-604	Bilbao a Asua por Enekuri	Variante baja de Deusto	La Cadena (BI-2704)	5,30	Variante baja de Deusto-Ibarrekolanda

C. CORREDOR DEL EBRO

N-124	De Vitoria-Gasteiz a Logroño por Haro	Armiñón (N-I)	Briñas (límite Rioja)	14,38	
A-124	De Briñas a Logroño por Laguardia (tramo T.H. de Álava)	L.C. La Rioja (Briñas)	L.C. La Rioja	27,76	A excepción del tramo de San Vicente de la Sonsierra

Periodo de vigencia: 16-10-2002 /

D. CONEXIÓN BIZKAIA-BURGOS

BI-636 (*)	De Bilbao a Reinosa	Bilbao (A-8)	Límite provincia Burgos	29,13	Corredor del Cadagua
------------	---------------------	--------------	-------------------------	-------	----------------------

E. CONEXIÓN BIZKAIA-CANTABRIA

BI-630	De Balmaseda a Carranza	Balmaseda (BI-636)	Límite Cantabria	24,48	Se exceptúa el paso por el enclave de Trucios (Cantabria)
--------	-------------------------	--------------------	------------------	-------	---

F. CONEXIÓN BURGOS-SANTANDER

N-629	De Burgos a Santoña	Límite Cantabria	Límite Cantabria	4,96	Término municipal de Lanestosa
-------	---------------------	------------------	------------------	------	--------------------------------

G. CONEXIÓN NAVARRA-GIPUZKOA

A-15	Autovía Irurtzun-Aduna	Límite Navarra (Berastegi-Urto)	Aduna (N-I)	17,32	
------	------------------------	---------------------------------	-------------	-------	--

H. CONEXIÓN ÁLAVA-NAVARRA

A-132	De Vitoria-Gasteiz a Lumbier por Tafalla y Estella	N-104 en Elorriaga	Límite Navarra en Sta. Cruz de Campezo	37,88	
-------	--	--------------------	--	-------	--

I. CONEXIÓN ÁLAVA-BIZKAIA

N-622	De Vitoria-Gasteiz a Bilbao por la autopista A-68	Puente s/ la Avd. Zadorra en Vitoria-Gasteiz	Altube (A-68)	19,35	
N-240	De Tarragona a Bilbao por el puerto de Barazar	Vitoria-Gasteiz en Gamarra Mayor	Galdakao (El Gallo N-634)	50,74	
BI-625	De Orduña a Bilbao	Límite Álava	Cruce N-634	17,76	Incluye tramo de Orduña
A-625	De Orduña a Bilbao	Límite Álava en Areta	Límite Bizkaia	21,03	Incluye variante de Amurrio
A-623	De Vitoria-Gasteiz a Durango	Legutiano (N-240)	Límite Bizkaia en Gomilaz	6,04	
BI-623	De Vitoria-Gasteiz a Durango	Límite Álava en Gomilaz	Durango (N-634)	20,86	
N-624	Acceso al aeropuerto de Foronda	Enlace N-622	Aeropuerto de Foronda	3,48	

J. CONEXIÓN ÁLAVA-GIPUZKOA

A-627	De Vitoria-Gasteiz a Eibar	N-240	Límite Gipuzkoa	5,36	
GI-627	De Vitoria-Gasteiz a Eibar	Límite Álava	Eibar (Maltzaga)	38,29	

K. CONEXIÓN ÁLAVA-CANTABRIA

A-624	De Altube a Balmaseda (tramo del T.H. de Álava)	N-622	L.P. Burgos	38,39	
BI-624	De Altube a Balmaseda (tramo del T.H. de Bizkaia)	L.P. Burgos	Balmaseda (BI-636)	2,64	
L. CONEXIÓN GIPUZKOA-BIZKAIA					
N-636 (*)	De Beasain a Durango por Kanpazar	Beasain (N-1)	Límite de Bizkaia	35,35	Entre Bergara y Mondragón N-636 coincide con A-1
N-636 (*)	De Beasain a Durango por Kanpazar	Límite Gipuzkoa	Durango	16,24	
BI-638	De Deba a Ondarroa	Límite Gipuzkoa	Ondarroa	1,24	
GI-638	De Deba a Ondarroa	Deba (N-634)	Límite Bizkaia	7,90	
GI-631	De Zumaia a Zumarraga	Zumaia (N-634)	Zumarraga (GI-632)	34,50	

(*) En los casos señalados con asterisco, la red objeto del plan se refiere a la carretera existente, que adoptará la denominación correspondiente al código nuevo, pero en el momento de construirse la carretera de nuevo trazado ésta será la que adopte el reseñado código, quedando la antigua con la denominación y/o servicio que al efecto se establezca.

ANEXO II

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD km	OBSERVACIONES
--------	--------------	----------	-------	-------------	---------------

G. CONEXIÓN NAVARRA-GIPUZKOA

N-121	De Pamplona a Behobia (tramo del T.H. de Gipuzkoa)	Límite C.F. de Navarra	Behobia	7,20	
-------	--	------------------------	---------	------	--